REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00498**-00

Previo a tener en cuenta la notificación por correo electrónico realizada por el apoderado ejecutante, este Despacho ORDENA REQUERIR a dicha parte para que allegue prueba de cómo obtuvo dicha dirección electrónica, ello de conformidad con el inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

Lo anterior deberá allegarse en un término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d99c1677a3d4204cc7978c6083e3018088ac28f2f0a9836320bf0c228c108538
Documento generado en 18/01/2021 11:52:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 006 del 19 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.